



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 051-2021-P-CSJU/PJ

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 051-2021-P-CSJU/PJ

Huancayo, veinte de enero del  
año dos mil veintiuno.-

### VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 003-2021-P-CSJU/PJ, de fecha 05 de enero de 2021;  
Resolución Administrativa N° 050-2021-P-CSJU/PJ del 20 de enero de 2021, y;

### CONSIDERANDO:

**Primero.-** El artículo 143° de la Constitución Política del Estado, prevé que el Poder Judicial está constituido por órganos jurisdiccionales que administran justicia a nombre de la nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;

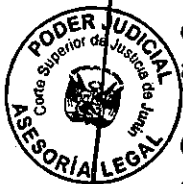
**Segundo.-** Los incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia su máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios;

**Tercero.-** En ese sentido, mediante Resolución Administrativa N° 003-2021-P-CSJU/PJ, de fecha cinco de enero del año dos mil veintiuno la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín, reconfirmó a partir del 05 de enero de 2021, la Segunda Sala Penal de Apelaciones Permanente de Huancayo quedando integrada por los señores jueces superiores: Bernardo Alcibíades Pimentel Zegarra (Presidente), Cristóbal Eduardo Rodríguez Huamani (juez superior titular) y José Santos Córdova García (juez superior provisional);

**Cuarto.-** Sin embargo, ante el sensible fallecimiento del doctor José Santos Córdova García, Juez Superior Provisional de la Segunda Sala Penal de Apelaciones Permanente de Huancayo es necesario designar al Juez Provisional que integre la Sala Superior antes referida;

**Quinto.-** El hecho señalado en el considerando precedente de la presente resolución obliga a reconstituir la Segunda Sala Penal de Apelaciones Permanente de Huancayo, teniendo en cuenta la especialización y criterios establecidos en la Resolución Administrativa N° 001-2021-P-CSJU-PJ;

**Sexto.-** Al respecto, el numeral 65.2 del artículo 65° de la Ley de la Carrera Judicial, establece que los Jueces Provisionales son aquellos Jueces Titulares que ocupan en caso de vacancia, licencia o impedimento el nivel superior inmediato vacante, precisándose, además en su artículo 66° que el Juez llamado a cubrir provisionalmente





PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 051-2021-P-CSJU/PJ

una plaza superior será aquel que ocupe el puesto más alto en el cuadro de méritos de su nivel como consecuencia del proceso de evaluación de desempeño parcial;

**Séptimo.-** Asimismo el artículo 7° de la Ley N° 29277, señala que para ser Juez Superior, además de los requisitos generales, se exige ser mayor de treinta y cinco años, así como haber ejercido el cargo de Juez Especializado o Mixto Titular durante cinco (05) años;

**Octavo.-** Siendo ello así, en estricta aplicación de lo señalado en los considerandos precedentes de la presente resolución y estando al Cuadro de Méritos de los Jueces Especializados y/o Mixtos de la Corte Superior de Justicia de Junín, aprobado por Resolución Administrativa N° 452-2020-CED-CSJU/PJ, de fecha 01 de diciembre del año 2020, es necesario designar al doctor: Omar Atilio Quispe Cama (Juez Titular del Sexto Juzgado de Investigación Preparatoria de Huancayo) como Juez Superior Provisional de esta Corte Superior, teniendo en cuenta la especialidad del mismo;

**Noveno.-** Lo descrito en el considerando anterior, obliga a esta Presidencia de Corte Superior a designar al Juez Provisional o Supernumerario que se haga cargo del despacho del Sexto Juzgado de Investigación Preparatoria de Huancayo;

**Décimo.-** Sobre el particular, el sub numeral 65.3 del artículo 65° de la Ley de la Carrera Judicial establece que los Jueces Supernumerarios son aquellos que no habiendo obtenido la plaza de Juez Titular aceptan incorporarse al Registro de Jueces Supernumerarios en su nivel, siempre y cuando se encuentren en el cuadro de aptos elaborado por el Consejo Nacional de la Magistratura, a efectos de cubrir plazas vacantes conforme al artículo 239° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el cual prescribe que el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial nombra Jueces Supernumerarios Superiores y Especializados de la lista de aptos elaborado por el Consejo Nacional de la Magistratura;

**Décimo Primero.-** Asimismo el artículo 8° de la Ley N° 29277, señala que para ser Juez Especializado o Mixto, además de los requisitos generales, se exige ser mayor de treinta y cinco años, así como haber ejercido el cargo de Juez de Paz Letrado al menos por cuatro (04) años.;

**Décimo Segundo.-** Siendo ello así, mediante Resolución Administrativa N° 167-2014-P-CSJU/PJ, del 17 de marzo del 2014 se oficializa el Acuerdo de Sala Plena Extraordinaria del 17 de marzo del 2014, por la que se incorpora al Registro Distrital Transitorio de Jueces Supernumerarios de la Corte Superior de Justicia de Junín a la abogada JESSICA JUDITH SALDAÑA FLORES, en el nivel de Juez Especializado Penal, quien se encuentra hábil para el ejercicio de la Magistratura

**Décimo Tercero.-** Considerando que el servicio de administración de justicia, no puede ni debe paralizarse, puesto que de por medio se encuentran las garantías que la Constitución reconoce a todas las personas de nuestra Nación, siendo imprescindible





PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 051-2021-P-CSJU/PJ

garantizar el normal desarrollo del órgano jurisdiccional a que se hace referencia en la presente resolución, es necesario emitir el presente acto administrativo;

**Décimo Cuarto.-** En tal sentido, siendo el Presidente de la Corte Superior de Justicia la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, encontrándose facultado para designar Magistrados Supernumerarios que estén en el ejercicio de la función dentro de los parámetros de la normatividad aplicable;

En uso a las facultades conferidas por los incisos primero, tercero, séptimo y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR**, a partir del miércoles 20 de enero del 2021 al doctor **OMAR ATILIO QUISPE CAMA**, como Juez Superior Provisional de esta Corte Superior.

**ARTICULO SEGUNDO: RECONFORMAR**, a partir del miércoles 20 de enero del 2021 la Segunda Sala Penal de Apelaciones Permanente de Huancayo, que quedará conformada de la siguiente manera:

**SEGUNDA SALA PENAL DE APELACIONES PERMANENTE DE HUANCAYO**

- **Dr. Bernardo Alcibíades Pimentel Zegarra**, Juez Superior Titular, quien la Presidirá.
- **Dr. Cristóbal Eduardo Rodríguez Huamán**, Juez Superior Titular.
- **Dr. Omar Atilio Quispe Cama**, Juez Superior Provisional.

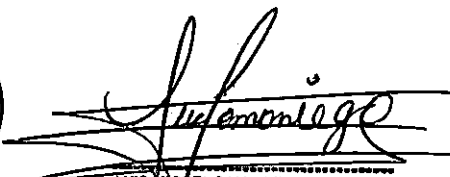


**ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR**, a partir del miércoles 20 de enero del 2021 a la doctora **JESSICA JUDITH SALDAÑA FLORES**, como Juez Supernumerario del Sexto Juzgado de Investigación Preparatoria de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín.

**ARTÍCULO CUARTO: PONER** la presente Resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, Presidencia de la Segunda Sala Penal de Apelaciones Permanente de Huancayo, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Unidad de Servicios Judiciales, Coordinación de Recursos Humanos, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



  
**LUIS MIGUEL SAMANIEGO CORNELIO**  
Presidente  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN